



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JI/142/2018.

El veinte de julio dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, con el oficio sin número, fechado el dieciocho de los actuales y recibido a las trece horas con quince minutos del día de hoy, signado por Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de julio de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, signado por Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de trece fojas útiles, y anexos que lo acompañan descrito en el mismo, con la salvedad anotada, según razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio de dieciocho de los actuales, signado por Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del **Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas**, por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenidos en trece fojas útiles, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por **Mario Alberto Díaz Ochoa**, en contra de *“Acuerdo General por el que se aprueba el Proyecto de Resolución respecto del Procedimiento Especial Sancionador, con número de expediente IEPC/PE/CQD/Q/DEOFICIO/CG/032/2018, iniciado de oficio en contra del Ciudadano Mario Alberto Díaz Ochoa, Candidato a Presidente Municipal de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, postulado por el partido político Podemos Mover a Chiapas.”*(sic); y anexos que lo acompañan descrito en el mismo, con la salvedad anotada, según razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones

innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** En virtud del volumen del documento identificado como VII, del informe Circunstanciado, consistente en copias certificadas del expediente IEPC/PE/CQD/Q/DEOFICIO/CG/032/2018, constante de ciento cuarenta y dos fojas útiles; para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrarlo como anexo I (respetando folios, rúbricas y sellos de la autoridad demandada).-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción II, 353 y 354, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/142/2018** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396, y 398, del citado código.-----

--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA.-----